

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BARRAS DE COMPROBACIÓN DE ACCIONAMIENTOS DE AGUJA. 2 LOTES.		
Plazo de ejecución del contrato:		Lote 1: Dieciocho (18) meses Lote 2: Veinticuatro (24) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		2.525.349,69 €	530.323,43 €	3.055.673,12 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		2.525.349,69 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el suministro y sustitución de 1.410 juegos de barras de comprobación de accionamientos de aguja L-826H trifásicos de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa y de 1.790 juegos de barras de comprobación de accionamientos de aguja L-826H trifásicos de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Albacete-Valencia-Alicante.

Las prestaciones objeto de este contrato habrán de realizarse en los desvíos citados en el apartado 2.2 del PPT.

En ningún caso se trata de un conjunto de trabajos destinados a cumplir por sí mismo una función económica o técnica sobre un bien inmueble, ni se realizará un cambio en el terreno o el vuelo para la mejora de medio físico o natural.

Los trabajos objeto del contrato se ceñirán a la sustitución de un elemento específico de la plataforma de vía. En concreto, se actuará sobre las barras de comprobación de los accionamientos electrohidráulicos, permitiendo recuperar sus cualidades mecánicas de origen, para mejorar la fiabilidad de la instalación.

La licitación se divide en dos lotes:

Lote 1: Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa

Lote 2: Línea de Alta Velocidad Madrid-Albacete-Valencia-Alicante.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa comenzó su explotación en octubre de 2003, con la inauguración del tramo Madrid-Lleida.



La Línea de Alta Velocidad Madrid-Valencia-Alicante comenzó su explotación en octubre de 2010, con la inauguración del tramo Madrid-Levante.

Las barras de comprobación de los accionamientos existentes en estas líneas son los primeros que se montaron, llevan algunos 20 años en explotación y han empezado a aparecer signos de degradación por fatiga que hacen recomendable abordar su sustitución.

Los índices de mantenimiento analizados desde 2015 hasta la actualidad muestran un incremento significativo de incidencias relacionadas con las barras de comprobación.

El grueso de defectos y roturas en las barras de concentración se concentran en un cambio brusco de sección que debido a las vibraciones producidas en el motor por el paso de los trenes tiende a concentrar el número de roturas.

En julio del 2023 el Instituto Tecnológico de Aragón realizó un estudio de las barras de comprobación para determinar el mecanismo de rotura de las barras (fatiga, sobrecarga, rotura frágil...) e identificar sus zonas de inicio y tipo de esfuerzos actuantes sobre los elementos, llevar a cabo una caracterización de su material de fabricación, analizando su posible influencia en las roturas y analizar desde el punto de vista resistente y a nivel de cálculo el comportamiento de la barra tomando como base información proporcionada por HITACHI RAIL ESPAÑA, S.L.U. (planos de montaje, desplazamientos, videos del paso de trenes, etc.).

Dicho estudio corrobora la hipótesis antes mencionada de que debido al cambio brusco de sección que presenta las barras estas tienden a la rotura por fatiga mecánica de alto número de ciclos, con dos áreas de inicio localizadas en generatrices diametralmente opuestas del cambio de sección existente. También indica que un mayor desplazamiento de las barras debido a las vibraciones del bloque motor, llegándose a obtener que para una diferencia de 1.2 mm en los desplazamientos de flexión de las barras se llega a multiplicar por 27 el número de ciclos hasta aparición de grieta. Por tanto, el estudio concluye que, desde el punto de vista de diseño, las barras de comprobación no están conceptualmente concebidas para absorber los desplazamientos a los que están sometidas actualmente.

Esta situación ha empeorado ante la incursión de nuevos operadores ferroviarios que han aumentado el número de servicios diarios y en consecuencia el número de ciclos al que están sometidas las barras de comprobación.

Ante la incertidumbre acerca del estado tensional de las barras de comprobación instaladas en los desvíos de línea principal, se considera conveniente su total renovación ante la exponencial aparición de roturas.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

La elección de un procedimiento de adjudicación abierto con un único criterio viene justificada porque:

- El alcance del contrato está plenamente definido en el propio Pliego de Condiciones Técnicas, por lo que no resultará necesaria la evaluación de otros aspectos que no sean el precio.
- Las acreditaciones de los requisitos de solvencia exigidos para la presente contratación resultan por sí mismos suficientes para seleccionar las ofertas que puedan resultar adjudicatarias.
- La definición del alcance del contrato no permite introducir modificaciones/mejoras de ninguna clase.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación se realizará atendiendo únicamente al precio más bajo.



3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma, se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas suministradoras competentes y con garantías de haber realizado suministros similares, lo que se entiende como beneficioso para Adif AV.

Por otro lado, por medio de la exigencia de estos criterios de solvencia, Adif AV se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del suministro de los materiales específicos de esta contratación que se instalarán como parte de la superestructura de las líneas de Adif AV.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

De acuerdo al artículo 43.5 del RD-3/20220, la estimación del presupuesto de licitación se ha realizado atendiendo al coste de los suministros, la mano de obra de la instalación, y todos los medios que sean necesarios para la realización de los trabajos. Se ha utilizado un sistema de precios unitarios en base al cual el presupuesto queda determinado por medio de la multiplicación de los precios unitarios por su medición prevista.

El presupuesto ya contempla incluidos los costes directos e indirectos, así como los Gastos Generales (9%) y el Beneficio Industrial (6%).

Se ha cuidado en la elaboración del presupuesto de licitación que este sea adecuado a los precios de mercado. Para ello, se han tomado como referencia los resultados de anteriores procedimientos, así como el cálculo de ciertos precios de referencia, todo ellos adaptado a las características particulares del presente contrato.

Por último, al importe resultante, se le aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

DENOMINACIÓN	TOTAL
Costes Directos	2.071.656,84 €
Costes Indirectos (6% de CD)	124.299,41 €
Presupuesto de Ejecución Material	2.195.956,25 €
Gastos Generales (9% de PEM)	197.636,06 €
Beneficio Industrial (6% de PEM)	131.757,38 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata	2.525.349,69 €
IVA (21%)	530.323,43 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA Incluido)	3.055.673,12 €

Este importe se distribuye de la siguiente manera:



- Lote 1: Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa

DENOMINACIÓN	TOTAL
Costes Directos	912.823,78 €
Costes Indirectos (6% de CD)	54.769,43 €
Presupuesto de Ejecución Material	967.593,21 €
Gastos Generales (9% de PEM)	87.083,39 €
Beneficio Industrial (6% de PEM)	58.055,59 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata	1.112.732,19 €
IVA (21%)	233.673,76 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA Incluido)	1.346.405,95 €

AÑO	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
2024	185.455,37 €
2025	741.821,46 €
2026	185.455,36 €

- Lote 2: Línea de Alta Velocidad Madrid-Albacete-Valencia-Alicante

DENOMINACIÓN	TOTAL
Costes Directos	1.158.833,06 €
Costes Indirectos (6% de CD)	69.529,98 €
Presupuesto de Ejecución Material	1.228.363,04 €
Gastos Generales (9% de PEM)	110.552,68 €
Beneficio Industrial (6% de PEM)	73.701,78 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata	1.412.617,50 €
IVA (21%)	296.649,68 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA Incluido)	1.709.267,18 €

AÑO	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
2024	176.577,19 €
2025	706.308,75 €
2026	529.731,56 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 71J27V9SJ9X2N4ZZX021Y2GV6G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En aplicación del artículo 4 del RDL 3/2020, el valor estimado del contrato se determina considerando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de la entidad contratante.

Cálculo valor Estimado:

Presupuesto de licitación base imponible	2.525.349,69 € (SIN IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (SIN IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (SIN IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (SIN IVA)
Otros	0,00 € (SIN IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	2.525.349,69 € (SIN IVA)

Valor estimado Lote 1: Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa:

Presupuesto de licitación base imponible	1.112.732,19 € (SIN IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (SIN IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (SIN IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (SIN IVA)
Otros	0,00 € (SIN IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	1.112.732,19 € (SIN IVA)

Valor estimado Lote 2: Línea de Alta Velocidad Madrid-Albacete-Valencia-Alicante:

Presupuesto de licitación base imponible	1.412.617,50 € (SIN IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (SIN IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (SIN IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (SIN IVA)
Otros	0,00 € (SIN IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	1.412.617,50 € (SIN IVA)

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

- Sí
 No

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No. Justificar por alguno de los siguientes motivos:

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No se establece ninguna limitación ni a la presentación de ofertas ni a la adjudicación de lotes.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No Procede

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC, anejo N.º 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC).

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica, financiera de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican en el artículo 87.3 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato:



- Lote 1: 1.112.732,19 €.
- Lote 2: 1.059.463,13 €.

Acreditación

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de presentarse a más de un lote la experiencia requerida será la acumulación de las experiencias expresadas anteriormente.

Solvencia técnica o profesional

Se requiere la realización de suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a las que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años. El requisito mínimo es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- Lote 1: 519.275,02 €.
- Lote 2: 494.416,13 €.

Acreditación

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato a la coincidencia con el código CPV 349400008.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya constituido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

En el caso de presentarse a más de un lote la experiencia requerida será la acumulación de las experiencias expresadas anteriormente.

Acreditación de productos

Para aquellos productos que se vayan a emplear en este contrato y según se dispone en el apartado 5 del PPT deban cumplir especificaciones que figuren en el "Listado de Especificaciones Técnicas Validables" publicado en la página web de Adif y, por tanto, estén sujetos al "Procedimiento para la validación de productos ferroviarios" (PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO ADIF-PE-203-003-005-SC-521), el licitador mejor clasificado deberá figurar incluido en el Registro de Productos y Empresas Validadas o en aquel que le sustituya. Adif comprobará esta inclusión en el registro, siempre y cuando el licitador mejor clasificado no se oponga a dicha comprobación, para lo cual este deberá presentar indicación a Adif en dicho sentido.

Como fórmula sustitutiva a lo anterior, el licitador mejor clasificado deberá aportar –o autorizar a Adif para su comprobación si es un documento emitido por Adif–, para cada una de las tipologías de productos no incluidas en el Registro de Productos y Empresas Validadas o aquel que le sustituya, la siguiente documentación:



- Pruebas funcionales que avalen el cumplimiento de los requisitos de la E.T. correspondiente, o equivalente.
- Informes de laboratorios independientes que avalen el cumplimiento de los requisitos mecánicos, eléctricos y medioambientales.
- Dossier de seguridad e informe de evaluador independiente (ISA) que avale el cumplimiento de requisitos especificados en la correspondiente E.T.
- Informe de pruebas satisfactorias realizadas en entorno real durante al menos un periodo de 3 meses.
- Declaración Responsable con el compromiso de que se obtendrá la correspondiente acreditación para los productos que lo requieran, en base a lo recogido en el "Procedimiento para la validación de productos ferroviarios" (PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO ADIF-PE-203-003-005-SC-521) antes de la entrega del primer suministro."

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Lote 1: Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa

MEDIOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS

Personal con compromiso de disponibilidad en exclusiva con dedicación a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato:

Un (1) Jefe administrativo, de control, formación y logística (Control de Seguridad y Gestión), con los siguientes requisitos mínimos:

Titulación de Técnico Superior nivel 1 del MECES o nivel 5 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos necesarios para las actividades de administración, control, calidad, formación



y logística, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico Superior en Gestión Industrial.

Tendrá una experiencia de al menos cinco (5) años en trabajos administrativos en el sector ferroviario.

Un (1) Jefe del Departamento Técnico, con los siguientes requisitos mínimos:

Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos en mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en cualquier especialidad.

Experiencia desarrollada por lo menos de dos (2) años en el mantenimiento de las instalaciones de control de tráfico y sistemas complementarios de la misma tecnología del objeto de este contrato en esta u otras líneas ferroviarias.

Dos (2) Responsables Técnicos, con los siguientes requisitos mínimos:

Tendrán una experiencia de al menos dos (2) años como responsables técnicos en trabajos de mantenimiento similares a las que son objeto de este contrato en esta u otras líneas ferroviarias.

Titulación de Grado Medio nivel 4 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos en mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones o equivalente

Cuatro (4) Técnicos, con los siguientes requisitos mínimos:

Tendrán una experiencia de al menos dos (2) años en trabajos de mantenimiento similares a las que son objeto de este contrato en esta u otras líneas ferroviarias.

Titulación de Grado Medio nivel 4 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos en el mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones o equivalente.

Personal sin compromiso de disponibilidad en exclusiva con dedicación a tiempo parcial durante toda la ejecución del servicio:

El Licitador deberá contar (entre el Personal asignado) con el siguiente Personal habilitado:

- Un (1) Piloto de Seguridad habilitado para los tramos objeto del contrato, en el ámbito geográfico de los trabajos conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones para la Línea Madrid-Barcelona-Frontera Francesa.
- Un (1) Encargado de trabajos habilitado para los tramos objeto del contrato, en el ámbito geográfico de los trabajos, conforme la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones para la Línea Madrid-Barcelona-Frontera Francesa.
- Un (1) Responsable de corte de tensión habilitado, según se especifica en el Procedimiento Específico ADIF-PE-301-001-006-SC-521 Cortes de Tensión en Líneas Aéreas de Contacto alimentadas en 25 kV c.a., 3kV c.c. y 1,5 kV c.c., para la Línea Madrid-Barcelona-Frontera Francesa.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado (candidato), previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo dispuesto a continuación:



- Se presentará una copia del título académico de cada uno de ellos (cuando así se exija), así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente en su currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico que los exigidos en la Licitación.
- Se presentará una Declaración Responsable o Carta de Compromiso con el Organigrama del personal adscrito. Aparecerán los cargos y nombres de cada uno de ellos.
- Los títulos y habilitaciones mencionados para el personal solicitado en esta Licitación, y para los perfiles en los que sea necesario, estarán conformes en cuanto a exigencias y aplicaciones en lo reflejado en Orden Ministerial FOM 2872/2010 y sus modificaciones, tanto en cuanto a la exigencia de habilitaciones para las Líneas y Trayectos del ámbito afectado, como en el alcance de las mismas.
- Para la realización de los cortes de tensión eléctrica:
 - Disponer del certificado de "trabajador cualificado" expedido por la empresa licitadora según el Real Decreto 614/2001 para realizar los cortes y restablecimientos de tensión necesarios.
 - Disponer de autorización por parte de Adif para realizar los cortes y restablecimientos de tensión según los procedimientos de habilitación establecidos según se especifica en el Procedimiento Específico ADIF-PE-301-001-006-SC-521 Cortes de Tensión en Líneas Aéreas de Contacto alimentadas en 25 kV c.a., 3kV c.c. y 1,5 kV c.c.

Lote 2: Línea de Alta Velocidad Madrid-Albacete-Valencia-Alicante.

MEDIOS HUMANOS

Personal con compromiso de disponibilidad en exclusiva con dedicación a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato:

REQUISITOS MÍNIMOS

Un (1) Jefe administrativo, de control, formación y logística (Control de Seguridad y Gestión), con los siguientes requisitos mínimos:

Titulación de Técnico Superior nivel 1 del MECES o nivel 5 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos necesarios para las actividades de administración, control, calidad, formación y logística, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico Superior en Gestión Industrial.

Tendrá una experiencia de al menos cinco (5) años en trabajos administrativos en el sector ferroviario.

Un (1) Jefe del Departamento Técnico, con los siguientes requisitos mínimos:

Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos en mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en cualquier especialidad.

Experiencia desarrollada por lo menos de dos (2) años en el mantenimiento de las instalaciones de control de tráfico y sistemas complementarios de la misma tecnología del objeto de este contrato en esta u otras líneas ferroviarias.

Dos (2) Responsables Técnicos, con los siguientes requisitos mínimos:

Tendrán una experiencia de al menos dos (2) años como responsables técnicos en trabajos de mantenimiento similares a las que son objeto de este contrato en esta u otras líneas ferroviarias.



Titulación de Grado Medio nivel 4 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos en mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones o equivalente

Cuatro (4) Técnicos, con los siguientes requisitos mínimos:

Tendrán una experiencia de al menos dos (2) años en trabajos de mantenimiento similares a las que son objeto de este contrato en esta u otras líneas ferroviarias.

Titulación de Grado Medio nivel 4 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos en el mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones o equivalente.

Personal sin compromiso de disponibilidad en exclusiva con dedicación a tiempo parcial durante toda la ejecución del servicio:

El Licitador deberá contar (entre el Personal asignado) con el siguiente Personal habilitado:

- Un (1) Piloto de Seguridad habilitado para los tramos objeto del contrato, en el ámbito geográfico de los trabajos conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones para la Línea Madrid-Albacete-Valencia-Alicante.
- Un (1) Encargado de trabajos habilitado para los tramos objeto del contrato, en el ámbito geográfico de los trabajos, conforme la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones para la Línea Madrid-Albacete-Valencia-Alicante.
- Un (1) Responsable de corte de tensión habilitado, según se especifica en el Procedimiento Específico ADIF-PE-301-001-006-SC-521 Cortes de Tensión en Líneas Aéreas de Contacto alimentadas en 25 kV c.a., 3kV c.c. y 1,5 kV c.c., para la Línea Madrid-Albacete-Valencia-Alicante.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado (candidato), previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo dispuesto a continuación:

- Se presentará una copia del título académico de cada uno de ellos (cuando así se exija), así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente en su currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico que los exigidos en la Licitación.
- Se presentará una Declaración Responsable o Carta de Compromiso con el Organigrama del personal adscrito. Aparecerán los cargos y nombres de cada uno de ellos.
- Los títulos y habilitaciones mencionados para el personal solicitado en esta Licitación, y para los perfiles en los que sea necesario, estarán conformes en cuanto a exigencias y aplicaciones en lo reflejado en Orden Ministerial FOM 2872/2010 y sus modificaciones, tanto en cuanto a la exigencia de habilitaciones para las Líneas y Trayectos del ámbito afectado, como en el alcance de las mismas.
- Para la realización de los cortes de tensión eléctrica:
 - Disponer del certificado de "trabajador cualificado" expedido por la empresa licitadora según el Real Decreto 614/2001 para realizar los cortes y restablecimientos de tensión necesarios.
 - Disponer de autorización por parte de Adif para realizar los cortes y restablecimientos de tensión según los procedimientos de habilitación establecidos según se especifica en el Procedimiento Específico ADIF-PE-301-001-006-SC-521 Cortes de Tensión en Líneas Aéreas de Contacto alimentadas en 25 kV c.a., 3kV c.c. y 1,5 kV c.c.



8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:
<input checked="" type="checkbox"/> Ninguna en especial. <input type="checkbox"/> La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. En otro caso, incluir justificación: <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y Puntuación.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	No procede
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	No procede

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 71127V9S9X2N4ZZX021Y2GV6G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Criterios económicos		
Precio: Precio más bajo		100

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El Pliego de prescripciones Técnicas Particulares recoge en su capítulo 10 el cumplimiento de un plan de prevención de Riesgos Laborales y en su capítulo 10.3 que las empresas adjudicatarias deberán presentar un plan de actuación medioambiental que quede enmarcado dentro de la Norma UNE-EN ISO 14001 y en el cual se especifique claramente un plan de gestión de residuos.

La empresa contratista quedará obligada al cumplimiento de los convenios firmados entre ADIF y las Comunidades Autónomas en materia de prevención de incendios. Además, para dar cumplimiento al RD 11/2005.

13.2. Como criterios de adjudicación.

- A) Sociales: No Procede
- B) Medioambientales: No Procede

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

- A) Sociales:

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:



- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de trabajadores con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

B) Medioambientales:

NO PROCEDE.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Por cumplimiento defectuoso (artículo 192 LCSP y PCAP):

Las penalidades estarán ligadas a los fallos y averías de las instalaciones objeto de este contrato o a acciones del personal del adjudicatario en estas u otras instalaciones, que provoquen retrasos en los trenes.

Las penalidades también podrán estar relacionadas con un deficiente montaje de las instalaciones, detectado a través del incumplimiento de condiciones técnicas de suministro y ejecución que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las penalidades se descontarán deduciendo el importe de las mismas a todas las partidas del presupuesto del presente pliego, en el porcentaje que indique la penalidad.



La cuantía de cada una de las penalidades impuestas al contratista por las causas señaladas en este apartado no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% mismo (artículo 192.1 LCSP).

a) Penalidades por incumplimiento de la puntualidad

Este criterio se aplicará a los trenes comerciales (media o larga distancia que circulen por alguno de los tramos de las Líneas de Alta Velocidad que son ámbito de este contrato). La penalidad se aplicará a los trenes comerciales con retrasos superiores a quince minutos (15') a destino o último punto de control (cuando el destino no esté incluido en el ámbito geográfico de este Pliego), motivados por equipos cuya instalación se incluya en este Pliego, o bien, por acciones del personal del adjudicatario en estas u otras instalaciones.

Se establecen las siguientes penalidades:

- A partir de 3 trenes retrasados en el día de la incidencia, se penalizarán los trenes retrasados (a partir del cuarto inclusive), con el 0,5 % del importe total de adjudicación del contrato por cada tren retrasado.

Las penalidades por puntualidad no son acumulativas, por lo que un mismo tren solo será penalizado una vez por la misma causa.

b) Penalidades por averías causadas por negligencia del adjudicatario.

Si una avería o incidencia es causada por negligencia de la Contrata Adjudicataria en cualquier instalación o subsistema, deberá abonar el coste de la reparación. En caso de que no realice el pago, se descontará de la certificación mensual el coste de las reparaciones correspondientes.

c) Penalidad por el establecimiento de LTV debidas a negligencias del adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos de aparatos de vía.

Si durante el normal desarrollo de los trabajos el adjudicatario cometiera una negligencia que implicara el establecimiento de una Limitación Temporal de Velocidad (LTV):

- Si la LTV es superior a 160 km/h, deberá suprimirse en un plazo inferior a siete (7) días.
- Si la LTV es igual o inferior a 160 km/h, deberá suprimirse en un plazo inferior a cuarenta y ocho (48) horas.

En cualquier caso, no se admitirá, salvo causa excepcional, el establecimiento de más de tres (3) LTV en una misma semana provocadas por negligencias del adjudicatario durante el transcurso de los trabajos sobre aparatos de vía.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas en el presente apartado respecto a LTV, supondrá la aplicación de una penalidad del 2% del importe del contrato, que será acumulable, hasta un máximo del 10% del importe del contrato.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
 No

16.2. Obligación de subrogación:

- Sí
 No



17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
- No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

- No.
- Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
 - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

- Sí
- No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El Adjudicatario informará al responsable del Contrato de las unidades ejecutadas para proceder a la emisión de la correspondiente certificación mensual.

El pago de dicha certificación mensual se efectuará por la valoración de los suministros de materiales y los trabajos realmente efectuados, a partir de los Precios Unitarios ofertados por el Adjudicatario. Que se incorporarán como parte integrante del presente Contrato.

El pago se efectuará tomando como base la relación valorada redactada por el responsable del Contrato, debiendo presentar previamente el Adjudicatario la documentación referenciada anteriormente.

Para confeccionar la relación valorada se tomará como base el Cuadro de Precios incluidos en el Apartado 4 de este PPTP, y se podrá realizar el abono de cada una de las Partidas según las siguientes condiciones y el alcance de los trabajos que se detallan a continuación.



P1	Suministro de barras de comprobación
Juego de barras de comprobación para accionamiento L-826H	
P2	Instalación y retirada de barras de comprobación
Equipo de instalaciones de seguridad nocturno. C. Metal	
P3	Integración ambiental
Incluye gestión de residuos derivados de la ejecución de los trabajos	

Para el abono de estas partidas es necesario que los juegos de barras de comprobación se suministren directamente en el punto indicado y deberán estar montados completamente, puestos en servicio y totalmente instalados. También se deberá haber desmontado el juego de barras de comprobación antiguo, y se tendrá que haber retirado de la traza almacenándolo en los espacios habilitados en cada uno de los centros de Mantenimiento.

Las unidades a certificar se realizarán según la medición unitaria. Toda esta información deberá ser comunicada al ADIF mediante la elaboración y presentación de un Informe resumen por cada juego de barras de comprobación sustituido, especificando el desvío y ubicación exacta en el mismo. Se informará además de cada punto de traslado del juego de barras de comprobación retirado.

Además, el adjudicatario desglosará la medición ejecutada de cada unidad por dimensiones (unidades, longitud, tara, volumen, etc.), por localización y por mes.

El adjudicatario será responsable de generar las evidencias documentales (fotografías, planos, croquis, partes, etc.) de las dimensiones incluidas en el desglose mencionado en el párrafo anterior.

La Dirección de Contrato vigilará que el adjudicatario mantenga una trazabilidad entre todos los documentos que se generen como aval documental de las mediciones incluidas en las relaciones valoradas, y especialmente entre las unidades de partidas y la información que se incluye en los partes de trabajo (se recomienda incluir el código de la unidad de partida en los partes de trabajo).

Se incluirá en los partes de trabajo, en la medida de lo posible, las mediciones de las unidades ejecutadas, o al menos de las más relevantes, especialmente cuando sean provisionales o vayan a quedar total o parcialmente ocultas y/o no se puedan medir con posterioridad.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No



23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Pedro Juan López Cano. Jefe de Área de Gestión de Instalaciones y Riesgos

Matrícula: 2813046

Correo: pjlopez@adif.es

24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

NO.

SI.



FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BARRAS DE COMPROBACIÓN DE ACCIONAMIENTOS DE AGUJA. 2 LOTES

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Pedro Juan López Cano	cargo: Jefe de Área de Gestión de Instalaciones y Riesgos (*)
VºB	Firma: Javier Movilla Sánchez	cargo: Subdirector de Operaciones A.V. (*)
VºB	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento (*)
VºB	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO(*)
Conforme	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	Cargo: DIRECTOR GENERAL DE ADIF - AV

() Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF, de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE nº 35 de 10/02/20).*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 71127V9SJ9X2N4ZZX021Y2GV6G

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

